



RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal por la que se convoca la provisión, en régimen de Comisión de Servicios, de tres asesorías extraordinarias de formación del profesorado en competencia digital docente en el Centro Aragonés de Tecnologías de la Educación (CATEDU) “Andresa Casamayor” dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La llegada de diferentes fondos europeos, entre ellos los que proceden de los componentes 19 y 21 del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) que irán ligados a la digitalización y al impulso de la equidad en el sistema educativo va a suponer un esfuerzo de formación y capacitación para la comunidad educativa aragonesa. Estos fondos irán destinados a la dotación de dispositivos portátiles con el objetivo de reducir la brecha digital de acceso por parte del alumnado, la instalación y mantenimiento de aulas digitales interactivas y la formación del profesorado en el uso de esta tecnología. De la misma manera, se pondrán las bases para mejorar la competencia digital docente del profesorado y para que pueda poner el uso de la tecnología en el aula y el centro al servicio de la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado.

La Orden ORDEN ECD/508/2021, de 11 de mayo, aprueba el II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, donde se concretan las 10 líneas estratégicas de formación que deben servir de soporte para la implantación de las prioridades educativas que desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se desean llevar a cabo.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 20 del mismo Decreto determina la existencia de los Centros de Profesorado específicos, con competencias en materia de formación del profesorado dentro de sus respectivos ámbitos, los cuales se regirán supletoriamente por Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, en lo no contemplado en su normativa de aplicación.

La Orden ECD/1398/2020, de 28 de diciembre, regula la organización y funcionamiento del Centro Aragonés de Tecnologías de la Educación (CATEDU) “Andresa Casamayor”, establece en su artículo 15.3 que la asesorías de formación de dicho centro serán nombradas en comisión de servicios por la Dirección General competente en materia de personal docente, tras un proceso de concurrencia competitiva con los mismos requisitos y procedimiento de selección establecido en la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, que regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, la Dirección General competente en materia de formación del profesorado procederá al nombramiento del asesor o asesora en régimen de comisión de servicios, previa convocatoria pública de selección en la que se especificará el lugar de prestación de servicios, que podrá ser un Centro de Profesorado Territorial o un Equipo Territorial de Formación del Profesorado adscrito al mismo.



El artículo 23 de la citada Orden recoge el procedimiento de selección de las asesorías de formación de los Centros de Profesorado.

Las asesorías de formación deben contribuir a que la formación se entienda como un proceso estratégico, cuya concepción y gestión debe realizarse desde una óptica globalizadora, incorporando no solo la interacción formativa concreta, sino también la prospectiva de cambios sociales y educativos, la detección de necesidades, la planificación, la comunicación de la oferta, el desarrollo, el seguimiento y evaluación, la validación y la difusión de resultados.

Además, el trabajo de las asesorías de los Centros de Profesorado territoriales y específicos requiere un inherente proceso permanente de formación, de adquisición y mejora de las competencias profesionales docentes y de habilidades de gestión, comunicación, conocimiento y manejo de metodologías activas, de redes sociales, del tratamiento de las tecnologías de la información y de la comunicación y de los procesos de innovación e investigación educativa.

Las asesorías de formación de los Centros de Profesorado territoriales y específicos trabajarán de forma colaborativa, entre sí y con el resto de personas de la Red de Formación, compartiendo objetivos e información, y aprovechando eficazmente las diferentes potencialidades que se presenten. Asimismo, potenciarán el establecimiento de redes de centros educativos que trabajan y se forman en objetivos comunes o de semejante naturaleza.

Visto lo anterior, la Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con el fin de seleccionar al profesorado para ocupar, en comisión de servicios, las asesorías de formación del profesorado en Centros de Profesorado territoriales y específicos, ha resuelto, con el fin de seleccionar al personal docente para la provisión de tres plazas de desempeño temporal en el Centro CATEDU Andresa Casamayor, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias:

Primero. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente Resolución convocar el procedimiento para la provisión de las asesorías de formación del profesorado en Competencia Digital Docente, en régimen de comisión de servicios, para el desempeño temporal de estos puestos de trabajo mientras haya financiación de los recursos procedentes de fondos MRR, previstos hasta el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- *Ámbito subjetivo y requisitos de participación.*

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente, que en la fecha de la publicación de la presente Resolución, reúna el siguiente requisito:
 - No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2021-2022.



2. En las entrevistas de selección que se realicen a las personas candidatas se valorarán cada una de estas cuestiones:
 - Experiencia demostrable como docente en competencia digital docente.
 - Experiencia en uso de Moodle y programación.
 - Uso de herramientas informáticas para la gestión y en la práctica docente.
 - Formación recibida en competencia digital docente.
 - Puesta en práctica y/o conocimiento sobre metodologías con impacto en el proceso de aprendizaje del alumnado.
 - Conocimiento de la competencia digital docente y cómo implementarla.

Tercero. - Documentación

1. Las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación, debidamente cumplimentada y firmada, y dirigida al Director General de Innovación y Formación Profesional:

- a) Instancia de solicitud conforme al Anexo I.

2. El Anexo I deberá completarse utilizando el formato editable que acompaña a esta Resolución.

3. La Comisión de Selección aportará de oficio la Hoja de Servicios y el Extracto de Formación de la persona solicitante, por lo que no es preciso presentar estos documentos excepto en el caso de servicios prestados en otra Comunidad Autónoma distinta a la aragonesa.

Cuarto. - Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud de participación será de 3 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en la web www.educa.aragon.es

Quinto. - Presentación

La documentación se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón. Para ello, se accede a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Sexto. - Requisitos de entrega de la documentación

- a) Cada aspirante presentará una única solicitud.



- b) La solicitud deberá ser dirigida al Director General de Innovación y Formación Profesional.
- c) Una vez registrada la solicitud y dentro del mismo plazo establecido en la base cuarta de la presente Resolución, para facilitar las gestiones, se remitirá una copia escaneada de dicha solicitud, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es indicando en el asunto "Asesoría CDD CATEDU" con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

Séptimo. - Órgano de selección

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- a) Presidente: el Director General de Innovación y Formación Profesional o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - i) Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
 - ii) Director de CATEDU Andresa Casamayor o persona en quien delegue.
- c) Secretaria o Secretario: Un funcionario/a del Servicio competente en materia de formación del profesorado, con voz, pero sin voto.

Octavo.- Procedimiento de selección.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Las personas solicitantes que reúnan los requisitos aparecerán en el listado de personas admitidas que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
2. Dichas personas solicitantes admitidas serán convocadas a una entrevista de selección, publicándose la fecha y lugar de la misma en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
3. La Comisión de selección realizará las entrevistas a las personas candidatas, asignándole a la entrevista realizada una valoración numérica de 0 a 10 puntos.
4. Las tres personas con mayor puntuación resultarán seleccionadas en régimen de comisión de servicios para desempeñar de forma temporal los puestos de asesorías de formación del profesorado en competencia digital docente en el Centro Aragonés de Tecnologías de la Educación (CATEDU) "Andresa Casamayor".
5. El resto de personas candidatas, siempre que hayan obtenido una puntuación mayor a cinco puntos en la entrevista realizada, pasarán a formar parte de una lista de reserva.

Noveno.- Resolución.



1. Evacuados los tramites anteriores, la comisión publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la resolución provisional de la adjudicación de las plazas y de la lista de reserva, con sus correspondientes puntuaciones, así como la relación de las personas candidatas excluidas con la causa de su exclusión, si los hubiere.
2. En el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, las personas candidatas podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional. Dichas alegaciones se presentarán a través de los registros señalados en el apartado quinto de esta convocatoria y, para facilitar las gestiones, se remitirá una copia escaneada de la misma, así como la justificación de la entrada en registro, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es indicando en el asunto "Alegación Asesoría CATEDU" para agilizar su tramitación.
3. Una vez examinadas y valoradas las alegaciones presentadas, la comisión emitirá la correspondiente propuesta de resolución definitiva, que contendrá los extremos señalados para la provisional.
4. Seguidamente, la Directora General de Personal resolverá esta convocatoria. La Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y recogerá la adjudicación de las plazas convocadas con su correspondiente puntuación y el listado de las personas participantes no adjudicatarias, que pasarán a formar parte de una lista de reserva, ordenada de mayor a menor puntuación, para acceder en comisión de servicios a nuevas vacantes que pudieran producirse después de la Resolución de esta convocatoria.
5. Finalizados los trámites anteriores, se procederán a realizar los oportunos nombramientos por la Directora General de Personal, de conformidad con lo establecido en la ORDEN ECD/1398/2020, de 28 de diciembre y en la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero. Los nombramientos serán igualmente publicados en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Décimo. - Veracidad de los datos aportados.

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por la persona candidata supondrá la exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial

Undécimo. - Obligaciones.

Las obligaciones de las personas seleccionadas para ocupar en comisión de servicios temporal las asesorías de formación en competencia digital docente del profesorado del CATEDU "Andresa Casamayor" son:

- a) Contribuir al desarrollo y mejora de iniciativas del Departamento que precisen de desarrollo tecnológico y de mejora de la competencia digital docente.



- b) Desarrollar las competencias determinadas en los artículos 17 y 18 de la Orden ECD/1398/2020, de 28 de diciembre.
- c) Realizar, con carácter obligatorio, las actividades de formación inicial y/o permanente que, en su caso, se puedan determinar desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- d) Aquellas otras que determine el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Duodécimo. - Referencia de género.

El marco normativo en el que se inscribe esta Resolución proscribire la discriminación por razón de género. La presente resolución ha sido redactada teniendo presente el principio de inclusión de género. En este contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados que puedan aparecer deben interpretarse en un sentido inclusivo de género, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Décimo tercero. – Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web oficial del Departamento de Educación Cultura y Deporte conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Olga Alastruey Alpín
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



**ANEXO I: SOLICITUD
PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS DE COMPETENCIA
DIGITAL DOCENTE EN EL CENTRO DE PROFESORADO CATEDU "ANDRESA CASAMAYOR".**

DATOS PERSONALES					
1º apellido		2º apellido			
Nombre		NIF			
Domicilio					
Localidad		C.P.:		Provincia	
E-mail					
Teléfono		Móvil			
DATOS PROFESIONALES					
Cuerpo al que pertenece					
Especialidad					
Titulación de acceso al Cuerpo					
Centro docente de destino actual					
Dirección del centro				C.P.:	
Localidad		Provincia		Tfno:	
Tipo de Centro público donde se presta servicio (Marcar con una X lo que proceda)					
Colegio público de Educación Infantil y Primaria			IES		Otro
Especificar:					

SOLICITA participar en el proceso de selección de asesorías de Competencia Digital Docente.

AUTORIZA la consulta de datos profesionales y de formación permanente del profesorado que obran en poder del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2021/2022?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2022/2023?	SÍ	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál:			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

Fecha: ___ de _____ de 2021

Fdo. _____

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y la Dirección General de Personal. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios de Asesorías y de Dirección de Centros de Profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en (https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=781)

**DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**